



Cuadernos de Ilustración y Romanticismo

Revista Digital del Grupo de Estudios del Siglo XVIII

Universidad de Cádiz / ISSN: 2173-0687

nº 18 (2012)

LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1812 EN LA PERSPECTIVA DE UN ESCRITOR ILUSTRADO. EL EJEMPLO DE IGNACIO GARCÍA MALO

Felipe RODRÍGUEZ MORÍN
(Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII)

Recibido: 23-01-2012 / Revisado: 10-09-2012

Aceptado: 08-11-2012 / Publicado: 10-12-2011

RESUMEN: El interés por la utilidad social de su obra literaria, observable a lo largo de toda la vida de García Malo, se concentrará, durante los tiempos de la guerra contra Napoleón, en la esperanza de establecer un régimen de derechos y libertades para todos los españoles. En aras de tal objetivo propondrá nuestro autor una serie de medidas de cara a enriquecer y propagar la Constitución que las Cortes se aprestaban a elaborar, empleando en ese cometido diversos recursos aprendidos a lo largo de su dilatada carrera de escritor, puesto que tal ley fundamental no deja de ser también, en realidad, un texto lingüístico.
PALABRAS CLAVE: García Malo, Constitución, escritor, utilidad, derechos y libertades.

THE SPANISH CONSTITUTION OF 1812 IN AN ENLIGHTENED WRITER'S VIEW. THE GARCÍA MALO'S EXAMPLE

ABSTRACT: The interest for the social utility of his literary work, observable throughout the entire life of García Malo, will be concentrated, during war times against Napoleon, in the hope of establishing a regime of rights and freedoms to every Spaniard. To achieve such objective our author will propose a series of measures in order to enrich and propagate the Constitution that the Parliament hurried to prepare, using in this task diverse resources learned through his extensive career as a writer, because such fundamental law is, in fact, a linguistic text too.

KEYWORDS: García Malo, Constitution, writer, utility, rights and freedoms.

UN MARCO IDÓNEO PARA «REESCRIBIR» EL NUEVO ESTADO

En la hoguera de la guerra contra Francia terminarán quemándose los últimos recelos que, a pesar de todo, aún existían por desarticular por completo el mundo viejo, incluso en personas que llevaban años aborreciéndolo. Y las llamas de ese mismo fuego alumbrarán a una serie de hombres de letras a reconducir sus obras hacia el campo político, libres por fin de miedos a perturbar una paz individual y colectiva, de sobra trastornada ya por la propia contienda bélica.¹

A sacudirse esos temores y ataduras debió contribuir también un factor en principio tan negativo como es el de la penuria económica, puesto que, si poco puede temer quien poco puede perder, la circunstancia de que muchos miembros pertenecientes a la clase más influyente se hallaran prácticamente en la indigencia hubo de ayudar a dar el paso definitivo para demoler del todo los cimientos del antiguo Estado.²

No resultará ocioso recordar, al efecto, el préstamo de 20.000 reales con el que García Malo asistió al propio secretario general de la Junta Central, Martín de Garay, según aquel mismo deja reflejado en su testamento.³ O que otro prohombre de la época, cual don Gaspar de Jovellanos, «para marcharse desde la Isla de León a su país tuvo precisión de recibir de su criado D. Domingo (bien conocido en Mallorca) doce mil reales».⁴

Por su parte, García Malo, a pesar de la pérdida patrimonial que, como él mismo nos refiere, también sufrió,⁵ salió bastante mejor librado que el común de sus colegas, debido a que cuando se produjo la partida de estos hacia el sur de España, como consecuencia de los imprevistos sucesos del 2 de mayo y de la campaña bélica desarrollada durante los meses siguientes, llevaba él ya dos años asentado en diversos destinos militares en Andalucía.⁶

En cambio, por exponer el caso contrario y más corriente, ejemplificándolo en una persona cercana a nuestro autor, José Costa y Gali, compañero suyo como oficial 5º en la

1 Este fenómeno se da con un grado de intensidad que, según proclama Dérozier, no se había conocido nunca en nuestro país, y que le supondrá su entrada en la modernidad: «C'est la première fois qu'en Espagne, il est donné d'assister à une conjugaison aussi étroite de la littérature et de l'histoire. Voilà pourquoi l'oeuvre des "réformateurs" de Cadix gagne une manière d'universalité et permet à l'Espagne d'entrer dans l'ère contemporaine» (1970b, 182).

2 En *La política natural*, traducción del propio Malo, se viene a recoger esta misma idea —aunque en su formulación positiva— de que el fomento de la riqueza engendra un mayor compromiso del ciudadano con su nación: «Una política mas equitativa y mas sana debería penetrarse de que la propiedad es la que liga al hombre á la patria; de que el hombre que nada posee, no depende de nada; y de que una nacion llena de mendigos y vagamundos se vé muy pronto infectada del crimen que nada puede desarraigar. El interes de la sociedad exige que el mayor numero de sus miembros goce de alguna cosa» (1811b: 154).

3 Documento otorgado en Palma de Mallorca el 24 de mayo de 1812, ante el notario Cayetano González: «También declaro que el Exmo Sor. dn. Martín de Garay Consejero de Estado me debe veinte mil reales von. [vellón] qe. le presté en Febrero de 1810 en la Ysla de Leon para hacer su viage á Canarias como consta de una carta suya qe. conservo en mi poder y un recibo de Dn. Jorge Gisbert, que fue quien tomó el dinero en Cadiz de su orden» (Archivo del Reino de Mallorca, Palma de Mallorca, Protocolos G-832).

4 De lo apurado de la situación económica del antiguo jefe de García Malo nos da cuenta la carta que remitió a Eusebio Bardají el 1 de junio de 1810, en la que, entre otros particulares, confiesa esto: «mi situación es demasiado triste, por la absoluta falta de medios con que mantener dos familias compuestas de diez personas, sólo con lo estrictamente necesario, y en verdad aún menos» (Dérozier, 1968: 29).

5 Anónima «Advertencia» (Jovellanos y marqués de Campo Sagrado, 1810: 4).

6 «Há perdido lo que le quedaba de su patrimonio en la Alcarria, y por valor de mas de diez mil pesos de los ejemplares de sus obras, que tenía en Madrid y particularmente en la Ymprenta Real para su venta, la qual le producía de diez á doce mil rs. anuales; quedando reducido solo á su sueldo para mantener á su dilatada familia» (AHN, *Estado*, legajo 3.566, expediente 33. Se trata de un memorial firmado por Malo en la Real Isla de León el 23 de febrero de 1810).

6 Primero como comisario de guerra en el Puerto de Santa María, luego como ministro principal de la Real Hacienda del denominado Ejército de Portugal, al mando del marqués del Socorro, y, finalmente, otra vez como comisario de guerra, ahora en Sevilla, según él mismo refiere en la instancia indicada en la nota anterior.

Secretaría General, ha de señalarse que salió de Barcelona el 11 de julio de 1808, «abandonando su bufete, su casa, y sus bienes, salvando solo lo que llevaba puesto».⁷

Muy similar adversidad a esta corrió otro de los grandes amigos de nuestro autor, y persona de mucho ascendiente en el ámbito político de la época, Isidoro de Antillón, el cual evoca con pesar «la triste suerte de los patriotas emigrados que todo lo han perdido por la Guerra».⁸ Y hasta el propio Quintana, que «abandonó la Corte cuando los Franceses entraban en ella», y por ello se encontraba «en el día pobre, miserable, y sin destino al cabo de doce años de servir en tareas útiles al público y al Estado».⁹

Tornando a García Malo, se hace menester referir que a comienzos de 1809 se hallaba en Sevilla plenamente integrado ya en el bando liberal, núcleo reducido,¹⁰ pero, aunque «misteriosamente», bastante bien organizado, y con muchos de sus miembros —especialmente los de su concreta facción— en posiciones clave para propiciar una nueva orientación política; así,

los *novadores*, acaudillados por Calvo de Rozas, contaban con Quintanilla y el Conde de Tilly en la Junta Suprema; con Antillón, Morales, Nicasio Gallego, Argüelles, etc., en las subalternas de ésta, y con Quintana y García Malo en las secretarías de la misma (Martínez Quinteiro, 1977: 208).

Y concretamente de Quintana, uno de los más íntimos amigos de nuestro escritor, dirá Moreno Alonso:

Quintana en Sevilla es un hombre todopoderoso, que cuenta con la leal colaboración de sus ayudantes en la Secretaría, como García Malo, y con la admiración de todos los refugiados de nota en la ciudad (1989: 228).¹¹

Incrustado, pues, don Ignacio en el mismo corazón de lo que se denominó «Junta Chica», que precisamente celebraba sus reuniones en la propia secretaría de la Junta Central (Moreno Alonso, 2001: 21), no hallará pereza alguna en expresar por lo extenso, unos meses después, sus opiniones sobre el nuevo Estado que, junto con sus más cercanos camaradas, pretendía dibujar.¹²

7 Según solicitud de Costa y Gali, firmada en la isla de León un día después que la de García Malo, y se conserva, junto con la de éste y la de otros colegas, en el mismo reseñado expediente.

8 Instancia de Antillón, suscrita en Cádiz el 8 de mayo de 1810 (AHN, *FC-M^o Justicia*, Mag Jueces, 4242, exp. 9). En este documento nos da cuenta de sus escaseces materiales: «Habiendo emigrado de Madrid desde los días inmediatos al dos de Mayo de 1808 dejó allí abandonadas su Casa, y entre todos sus efectos e intereses la librería que había reunido à expensas de mucho sudor y á costa de años, hallandose al presente sin el equipaje indispensable para la decencia y obligado à comprar hasta los libros elementales de la jurisprudencia».

9 Instancia de Manuel José Quintana firmada en Sevilla el 11 de enero de 1809 (Archivo Histórico Nacional, *Diversos-Colecciones*, 17, N. 1561, imagen 2 a través de PARES).

10 «Es importante decir que la “libertad nacional”, en otros términos, el sistema liberal, será la obra de una minoría, de una élite restringida» (Dérozier, 1975: 40).

11 El testimonio más antiguo de la amistad entre ambos nos lo proporciona Dérozier (1978: 129, n. 45), mediante la publicación de una carta de Malo a Quintana, fechada en Aranjuez el 31 de enero de 1805; aunque el acercamiento de aquel a este posiblemente hubiera de datarse unos años antes, y resultara consecuencia del distanciamiento de nuestro autor respecto del grupo de Moratín, bastante cercano a Godoy.

12 «Quintana, Blanco, Antillón y sus amigos se consideraban, en efecto, una elite encargada de guiar y educar al pueblo, una especie de vanguardia de la lucha por el progreso, que debía a la vez expresar la opinión pública y formarla a partir de las preocupaciones comunes, sin vacilar en criticar el poder establecido» (Pons, 2002: 72-73). En parecidos términos se había expresado Martínez Torrón, resaltando el espíritu prudente y juicioso del proyecto: «a Quintana —y con él a otros muchos intelectuales: Flórez Estrada, Martínez Marina, Argüelles, Juan Nicasio Gallego, etc.— le cabe la suerte de diseñar el futuro político de nuestra nación, basándose en valores de progreso, huyendo del enfrentamiento traumático, buscando una transición pacífica» (1995: 10).

En él tres pilares se contemplan como fundamentales: a) la soberanía nacional, verdadero motor ideológico que da sentido a todas las innovaciones;¹³ b) la promulgación de una Constitución, esto es, la redacción de un texto en el que quede plasmada la voluntad dimanante de dicha soberanía; c) la libertad de imprenta, mecanismo imprescindible para que las disposiciones adoptadas se divulguen y propaguen a todos los ciudadanos (Martínez Quinteiro, 1977: 125).

García Malo aparece vinculado a este propósito especialmente a través de tres libros, sin olvidarnos, tampoco, de algún que otro papel (1811a). Dicha misión la llevará a efecto una vez ubicado en Palma de Mallorca, localidad a la que se le envió como contador principal sustituto del ejército.

Sin embargo, el primer escrito político del que tenemos noticia, se remonta a su etapa sevillana, cuando todavía era oficial de la Secretaría de la Junta, fruto, quizás, de determinada invitación lanzada en abril por Calvo de Rozas (íntimo amigo de Quintana, Antillón y, con toda probabilidad, persona también cercana a García Malo), dirigida «a todos los que hubiesen meditado y se creyesen con luces en la materia», para que remitiesen su propuesta a la Secretaría General de la Junta, «sea sobre la Constitución en general, sea en particular sobre Guerra, Marina, Hacienda, Justicia, Comercio y Colonias, Agricultura y Artes» (s.n.).

Y el caso es que García Malo presenta, a principios de diciembre de 1809, una larga relación conteniendo las providencias que, a su juicio, y con las miras siempre puestas en retrasar el avance enemigo, serían conveniente adoptar. De entre ellas, y para lo que ahora nos importa, extraemos el siguiente comentario:

se daría tiempo para que se reuniesen las Cortes; y sin duda esta gran medida, acompañada de la precisa e indispensable libertad de la imprenta y de la perspectiva cierta de una Constitución sabia que asegurando á todos los Ciudadanos su libertad y sus derechos, aboliese para siempre todos los abusos que el poder arbitrario há hecho pesar sobre este pueblo.¹⁴

Unos meses más tarde, en la imprenta mallorquina de Miguel Domingo, y con el significativo título de *Reflexiones sobre los puntos más importantes en que deben ocuparse las Cortes*, aparece el primero de los tres libros que, como hemos mencionado, se dedican al tema político.¹⁵ En la «Advertencia» se nos precisa el momento concreto de 1810 en que brotaron de su pluma:

¹³ Canga Argüelles establece este punto como el primero de los *principios eternos*: «Que en el Pueblo ó en la Nación reside la soberanía» (1811: 11).

¹⁴ *Memoria. Sobre las críticas circunstancias en que se halla la patria y el Gobierno, y medidas de precaución que ellas mismas dictan* (AHN, Estado, 51 c, 366 en numeración moderna, imagen 84 a través de PARES. Véase Dérozier (1970a: 124-138, y 1978: 518-524).

¹⁵ *Reflexiones sobre los puntos más importantes en que deben ocuparse las Cortes. Con un apéndice sobre los fueros de Aragón acerca de la libertad de imprenta*. La parte perteneciente a García Malo consta de 45 páginas, en 8°. A pesar de este título global, el de la obra concreta de Antillón rezaba como *Carta de un representante de Aragón a sus comitentes*; y existen también ejemplares de la misma publicados por Miguel Domingo en Palma de Mallorca, aunque de forma independiente, sin el texto de Malo y sin indicación de autor y año.

La similitud de opiniones, en este caso de García Malo e Isidoro de Antillón, parece ser el motivo, según se argumenta en el mentado proemio de Malo (3-4), de que aparezcan juntos en un mismo libro dos autores distintos: «se dan á luz [las *Reflexiones*] con la carta que se cita y un apéndice [...], no solo para que se vea la coincidencia de los principios entre las personas que saben pensar y no se dexan arrastrar de la rutina y de las preocupaciones, sino tambien por si puede producir alguna utilidad». No entendemos, por tanto, la causa que empuja a Carnero a suponer que la *Carta* de Antillón es la «base de las *Reflexiones* según la Advertencia preliminar» (García Malo, 1995: 27).

Estas reflexiones se escribieron á principios de setiembre y se remitieron á Cadiz por el correo que salió de Mallorca para Valencia en 15 del mismo á un representante suplente de las córtes [posiblemente Pedro Aparici Ortiz] (3).

Y muy poco tiempo después (a través de un folleto suscrito el 8 de diciembre de 1810 con las iniciales Y.M.) volverá nuestro autor a involucrarse en asuntos políticos, buceando en las fuentes del poder y de su legitimación, con *Los derechos de la soberanía nacional. Contra el despotismo y la hipocresía*, ensayo de corte más filosófico que el libro anterior, y donde aparecen fundamentadas las ideas con mayor profundidad de criterio, gustando buscar respaldo en el testimonio o autoridad de historiadores y tratadistas.

Por último, *La política natural*, traducción que García Malo dedicó a Quintana, se presenta como un conjunto orgánico de doctrina política, una especie de manual con fines divulgativos, que aporta como novedad, en relación con otros ensayos anteriores, la codificación sistemática de aquellos elementos imprescindibles para el conocimiento básico de la materia.¹⁶

Como se ve, la misma norma de utilidad que había regido su actividad como hombre de letras desde los años 80 del siglo precedente —dando testimonio de ello su entera obra literaria, original y traducida— de nuevo va a ser la que presida ahora su tarea. Por eso trataremos de poner en estrecha relación sus pretéritos modos de escritor con una obra —colectiva, sí, pero por lo mismo fruto de cada uno de sus colaboradores— de mucha más repercusión en la sociedad que todas las restantes de su carrera literaria. Nos estamos refiriendo a la Constitución.¹⁷

ALGUNOS PROCEDIMIENTOS LITERARIOS EN LA CREACIÓN DEL TEXTO CONSTITUCIONAL

En esta suerte de analogía entre la génesis de la carta magna y la de una obra literaria, hay que proclamar el asunto de la soberanía nacional como el verdadero propulsor y leitmotiv de aquella. El compromiso de García Malo en este punto es meridianamente claro y fuera de toda duda:

El pacto social tacito ó espreso, el consentimiento general y el concurso de toda la nacion le prestan [al monarca] esta fuerza preponderante para el ejercicio del poder soberano limitado ó absoluto; pero quando la nacion, en quien verdaderamente reside esta fuerza se la retira, entonces queda solo lo que es, un apoderado á quien parte legitima revoca los poderes (1810b: 41).¹⁸

Tal dictamen no proviene de ningún alambicado filosofar, sino que, a su juicio, nace de forma natural y espontánea en cualquier mente racional que aborde el tema:

Que en las naciones reside originariamente la soberania, y que esta es inenagenable é imprescriptible, es un axioma tan sabido y conocido en la política que solo

¹⁶ Miguel Domingo se encarga de resaltar dicha cualidad del libro: «no sabemos que se haya publicado ninguno [escrito] en que con metodo y claridad esten reunidos todos los verdaderos principios del gobierno fundados en la política natural, de que deben estar instruidos todos ó la mayor parte de los miembros de una sociedad, y de que deben deducir estas verdades patentes» (1811: 14-15).

¹⁷ «Cuantos vivieron aquella aventura histórica, desde Jovellanos a Quintana pasando por Blanco —los filósofos de Sevilla, en el argot de sus enemigos—, fueron en verdad los “padres fundadores” del constitucionalismo» (Moreno Alonso, 2010: 531).

¹⁸ «El monarca pasaba a ocupar una posición de mera magistratura, de apoderado de la nación» (Portillo Valdés, 2000: 326).

los estupidos, los avezados á la servidumbre y los que reciben las impresiones mas contrarias a la naturaleza del hombre sin ningun exâmen, pueden, no digo desconocerle, sino dudarle (1810b: 2).¹⁹

Con esta idea fundamental de la soberanía nacional funcionando, el siguiente paso era el de desarrollarla por escrito:

Asi que dejemos miserables pasiones, y hagamos todos votos sinceros por que nuestros Legisladores, ya que no puedan establecer una republica platonica,²⁰ que por su perfeccion está muy lejos de los hombres y particularmente de nosotros llenos de vicios y de ignorancia, á lo menos una constitucion que corrija los abusos que hasta ahora han causado los males de la nacion, erigiendo solidamente el edificio deseado de nuestra libertad (1811a: s. n.).

Como fórmula de inicio para elaborar la ley suprema, propugna Malo la sabia y muy prudente de estudiar primero las de otros países:

mi opinion es que deben verse y exâminarse todas las constituciones que nos son conocidas, sacar de cada una de ellas lo mejor, y aprovecharse de las luces y de los errores de los pueblos que nos han precedido en esta grande obra del edificio social (1810a: 36).²¹

Este método de trabajo ya había sido utilizado por nuestro autor en sus menesteres puramente literarios; así nos lo manifiesta, por ejemplo, en el «Discurso preliminar» a su traducción de la *Ilíada*, donde procura dejar bien clara la amplitud de su investigación:

junté los mejores comentarios y traducciones de diferentes idiomas, y aprovechandome de sus observaciones y trabajo, y consultando á algunos sugetos hábiles en la materia, me resolví á continuar en verso mi traduccion, arreglandome en lo posible al original (1788: 2).

Otra labor del oficio de escritor, cual es la de perfilar el carácter de sus personajes, será también ahora aplicada a los protagonistas del futuro Estado. De ahí que cobre

19 Un fundamento de mucha contundencia y sensibilización arguye para su causa, y es el de que «si en la nacion no residiese un originario derecho para constituirse segun su voluntad y necesidades, nuestra resistencia á la usurpacion de Bonaparte seria un acto de rebelión» («Advertencia», 1810b: s. n.). Con razón podrá decir Artola Gallego —precisamente unas pocas líneas antes de citar esa concreta educación de García Malo— que «la soberanía nacional adquiere en estos años un carácter dogmático» (1975: 651).

20 Ignoramos si con estas palabras García Malo estaba dando a entender que lo auténticamente deseable sería prescindir de la figura real, aunque la prudencia aconsejara mantener la institución monárquica tradicional, hereditaria y vitalicia; y que tal vez por eso en sus propuestas constitucionales no se prescindiera de dicha referencia regia: «se sigue por necesidad que sus representantes [los del pueblo] en el congreso nacional tienen todas las facultades necesarias para establecer, no solo el gobierno que ha de tener la nacion hasta que el rey sea restituido á su trono, sino tambien despues, que es decir en una palabra, formar la constitucion que ha de regir desde aquí adelante la monarquia» (1810a: 17-18).

Respecto de estos años iniciales de la segunda década del siglo XIX consigna Alcalá Galiano (1878: 55) lo siguiente: «Republicanos habia ya pocos, aunque habia habido bastantes entre la gente ilustrada hacia 1795, y aún hasta 1804».

21 Unas páginas más atrás (19-20) ya había anunciado esta necesidad de estudiar los textos precedentes a fin de perfeccionar el resultado: «no conviene resolver con precipitacion un punto de tanta importancia, que depende de él principalmente la esclavitud ó la libertad de la nacion, y no puede establecerse sin el mas maduro exâmen de las constituciones antiguas y modernas de los pueblos conocidos, y de quanto han hablado sobre esta materia los mas sabios publicistas».

fundamental importancia la delimitación de la función de cada uno de ellos en la obra, esto es, en la Constitución; la cual deberá (en aras de lo que en literatura se suele llamar «decoro»)

señalar á los ministros los límites de sus atribuciones y su responsabilidad, de un modo que se arranquen de raíz todos los abusos del sistema imperioso y tiránico que tantos males nos ha causado, y que observarian en adelante sino se les ligase fuertemente y si se les dexase el menor arbitrio para apoyar y restablecer el poder absoluto que tanto convendria á sus miras de ambicion y de interes (1810a: 33).²²

De esta forma de argumentar se desprende la confianza de García Malo en el valor de las palabras, pues considera que con su fuerza, una vez estampadas en la ley fundamental, quedarán conjurados los peligros de los anteriores automatismos y hábitos viejos:

El punto principal está en el equilibrio de poderes de las grandes autoridades que debe establecer la constitucion, en señalar bien los límites de sus facultades respectivas, y en no dexar á la autoridad que siempre ha de tirar á minar la constitucion la disposicion absoluta de los premios y recompensas, de las gracias y mercedes, y del tesoro público (1810a: 36).

Por otra parte, con este reordenamiento «sintáctico» de las instituciones quedará afianzada la idea de verosimilitud —tan perseguida por los dramaturgos de su juventud y por él mismo, desde luego—, que se consagra ahora a difundir «*urbi et orbi*» cómo el cambio auténtico es posible y su realización cercana.

Y es que algunos de los derechos más principales del ciudadano, mayormente ignorados hasta entonces, no constituyen ya ninguna vana utopía, pues ahora se puede proclamar con orgullo que: «la libertad civil, la seguridad personal y la garantia de la propiedad son los mayores bienes y los tres elementos mas estimables de la existencia social» (1810a: 28).²³

En cuanto a los aspectos formales, ha de recordarse que para un literato, como era el caso de García Malo, el valor de las palabras debe cobrar siempre un singular interés, pero más aún en el caso presente, donde lo que va a materializarse en el papel es, ni más ni menos, que el texto constitucional por el que ha de regirse España. De ahí que, a consecuencia de la trascendental significación de lo que se va a escribir, se haga más que nunca imprescindible precisar con rigor y propiedad el contenido de los términos lingüísticos:

Quanto mas exâminemos esta questão, mas nos convenceremos de que la inexâctitud en las voces produce inexâctitud en las ideas, y quando en estas hay confusion, no es estraño que aun queriendo todos una misma cosa, no nos conven-gamos en ella por la diversa acepcion que damos á las palabras (1810b: 10).

22 Justamente la meta que se marca *La política natural* es la de clarificar el intrincado y confuso ejercicio que supone contrapesar las fuerzas rectoras del Estado: «En fijar este equilibrio está toda la dificultad. En esta obra se indican los medios» (Domingo, 1811: 17-18).

23 Como se ve, en este somero esquema de los valores fundamentales, está muy presente la estima de los bienes materiales, rescoldo quizá de aquellas concretas miserias que muchos miembros de la clase gobernante hubieron de padecer, y a las que al principio de este trabajo nos referimos. Incluso hay hasta quien parece equiparar nada menos que la libertad con los bienes materiales; así, sin ir más lejos, el anónimo autor del proemio al libro, ya mencionado, de Canga Argüelles demanda una Constitución «que asegure hasta el colono mas infeliz el goce de su libertad y propiedades» («Prólogo de un apasionado al autor», v).

Y unas páginas más adelante nos obsequiará con una magnífica síntesis: «no equivoquemos las ideas, como antes he dicho, por no definir bien las palabras» (181ob: 47).²⁴

Por otra parte, con este tipo de razonamientos parece que lo que García Malo está reclamando es un avance en el conocimiento humanístico semejante al logrado en el terreno de los saberes técnicos, los cuales se impulsan y consolidan gracias al sistema empírico que aplican:

el espíritu de analisis introducido en todas las ciencias por un efecto necesario de la observacion y de la esperiencia, ha señalado á cada una su verdadera ó mas analoga nomenclatura, con el objeto de fixar mejor las ideas, puesto que mientras los hombres no tengamos otros medios para comunicarnos las que las palabras, si estas no estan bien definidas, aquellas no serán exáctas (181ob: 8).²⁵

Cantos Casenave y Sánchez Hita comentan al efecto lo siguiente:

Esta revolución política lo es también, por tanto, conceptual y terminológica, de ahí que en estas fechas haya una preocupación tan evidente por el lenguaje, que se ideen nuevos diccionarios o se traduzcan los del país vecino, que se abunde tanto en el sentido de las palabras y que se analice profundamente su origen y significaciones (2009: 157).

De todas formas no cabe ninguna duda de que este grupo de renovadores parte del mismo tronco léxico, enraizado en aquel mundo de la Ilustración, a cuya sombra la mayoría de ellos había velado sus armas dialécticas; por eso «el vocabulario ideológico de los liberales de Cádiz es en gran medida el de los ilustrados» (Seoane, 1968: 21).

De ahí que no debe extrañarnos en absoluto que, de vez en cuando, quizá cuando el optimismo por el futuro le embarga el ánimo, o bien simplemente por el cansancio en utilizar tan de continuo un vocabulario administrativo, técnico o jurídico, García Malo se deje arrastrar por aquel tipo de lenguaje expresivo, tan utilizado años atrás en sus narraciones: «Egoistas abominables, calculadores indolentes, hombres insensibles á los gritos lastimosos de la humanidad afligida y tiranizada, no, no espereis que triunfe el error; rasgose ya el velo que le cubria» (181ob: 25).²⁶

²⁴ Desde la misma «Advertencia», con que se abre la obrita, nos había declarado Malo esa inquietud. Y así, para justificar el trasplante, tal cual, de ciertas locuciones halladas en diferentes autores, arguye: «ya porque yo no podria explicarme con mas laconismo y exáctitud que ellos, ya porque usando de otras expresiones ó lenguaje me esponia á apartarme del camino de la verdad». Es decir, el error o la certeza dependerá en gran medida del ministerio de los vocablos.

²⁵ De este talante «científico» queda algún que otro rastro a lo largo del mismo folleto: «Pero dexemos argumentos metafísicos y analicemos el hecho para resolver mejor la cuestión» (181ob: 23). «Es bien sabido que las mismas causas producen siempre los mismos efectos» (181ob: 25). También a lo largo de su colección narrativa titulada *Voz de la naturaleza*, iniciada en 1787 y concluida en 1803, había ya dejado rastro de su interés por los avances técnicos, especialmente en el ámbito de la Medicina (merced a la cual se obra la curación de muchos personajes), e igualmente mediante la alusión a relojes, sillas de ruedas, pesetas («voz modernamente introducida», según el *Diccionario de Autoridades*), etc. E incluso en la última de sus novelas, quizá por influencia de la lengua francesa, recoge el concepto de «electricidad» («un golpe eléctrico»).

²⁶ Recuerda también el final de este tratado político al de los relatos de su pasada etapa como novelista en la exhortación que, en segunda persona, dirige al lector para su consejo y lección: «Detestad, españoles, á esos ambiciosos hipocritas que insensibles á vuestras miserias y desgracias, y atentos siempre á su prosperidad y fortuna, á costa de la vuestra y de vuestro sudor, tratan de persuadiros que son intereses del cielo los que no son sino de la tierra» (181ob: 28).

MÁXIMA DIFUSIÓN DE LA OBRA COMO OBJETO PRIMORDIAL DE CUALQUIER ESCRITOR

Resulta obvio pensar que carece de todo sentido escribir el mejor libro del mundo si luego no va a ser leído por nadie. De ahí que, una vez compuesta la Constitución, la meta principal de sus autores sea conseguir la mayor propagación posible entre la ciudadanía. Esta circunstancia servirá también para reforzar, desde el nivel pragmático, el concepto de verosimilitud más atrás apuntado, pues muestra el efecto inapelable de una realidad afianzada, y no la simple ficción o quimera de unos pocos soñadores.

Pero aun desde la misma fase embrionaria de dicho texto legal, momento en el que García Malo da a la luz estos libros, se hace imprescindible (quizá más que nunca) que las conductas de quienes van a ser sus autores materiales, esto es, que el modo de actuar de cada uno de los diputados de las Cortes sea conocido en todo el país, para que los ciudadanos puedan analizarlo y valorarlo en consecuencia. Tal ansia de transparencia informativa se contrapone al secretismo y olor de componenda de épocas pretéritas, por eso resulta tan deseable que aquella sea plena y generalizada, y desde luego fomentada y practicada en todos los ámbitos de la asamblea legislativa.²⁷

El tema emparenta directamente con el necesario derecho de poder publicar sin impedimento ni censura, ya que sólo a través de la divulgación de ideas y acciones podrá el conjunto de la nación formarse cabal juicio de lo que en realidad sucede. Y por constituirse en un valor táctico de trascendente magnitud, opina Malo que hay que dar máxima prioridad a dicho propósito:

¿Y como se podrán obtener tan útiles resultados sino se permite ante todas cosas la libertad de la imprenta, como está en Inglaterra? Esta ley, deseada por los hombres sabios y buenos, y temida solo de los ignorantes y de los malvados, es la que debe señalar las primeras sesiones de las córtes (1810a: 9, 10 y 11).²⁸

Como vemos, no se limita D. Ignacio a exponer una teoría en abstracto, sino que se encarga también de proponer el modelo concreto a imitar: Inglaterra. Y ello con los siguientes argumentos:

La libertad de la imprenta en Inglaterra no se estiende á calumniar impunemente [sic], sino á espresar cada uno sin trabas sus opiniones, á discutir los negocios públicos, á proponer lo que considera mas útil o mejor (1810a: 10).

Y, en cuanto a las posibles extralimitaciones, entiende nuestro autor que debe procederse con la normalidad que ha de regir en el resto de los órdenes de la vida, si bien emplea aquí un parangón poco afortunado para nuestra mentalidad actual:

²⁷ Con las siguientes palabras reclama García Malo dicho comportamiento para las Cortes: «Por consiguiente no solo deben ser sus sesiones públicas, sino que tambien deben publicarse diariamente por medio de la imprenta sus deliberaciones y los discursos y votos particulares de cada uno de los representantes, para que sean conocidos de la nacion y sepa distinguir los que sean dignos de aprecio, ú de vituperio» (1810a: 8).

²⁸ La cita alcanza tres páginas porque una nota al pie abarca la mayor parte de la nº 10. Respecto de la concreta cuestión planteada por Malo, Fernández Segado se pronuncia así: «La lucha de la luz contra las tinieblas, tan reivindicada por el pensamiento ilustrado, va a incorporarse al ideario liberal, posiblemente con una vertiente más politizada que, entre otros aspectos, tendrá su reflejo en el valor político instrumental que los liberales otorgarán a la libertad de imprenta» (1810a: 29).

No es lo mismo la libertad que la licencia. Debe preceder una ley que arregle aquella y que contenga esta, como sucede en todas las acciones humanas indiferentes. Si todo lo que puede dañar debiese prohibirse, no debería permitirse á nadie llevar espada, pistolas &c. porque puede matar con ellas (1810a: 10).²⁹

El asunto quedó finalmente zanjado en los últimos meses de 1810, cuando las Cortes dieron su visto bueno a la libertad de imprenta, aunque con determinadas cortapisas, concesiones que probablemente hubo que hacer para conseguir el voto de quienes no se hallaban del todo convencidos de las excelencias de la nueva ley.³⁰

La importancia de alcanzar este logro de publicar sin censura no se reducía, desde luego, a la mera consideración teórica de reivindicar un derecho, sino que su alcance constituía, como queda dicho, un objetivo estratégico de primer orden, pues «de este cúmulo de luces resulta al fin la opinion publica, que ilustra al gobierno, y que contiene los abusos del poder en todas las clases» (1810a: 10).³¹

Esta corriente que, como antes apuntaba Fernández Segado, ya venía fluyendo desde el siglo anterior, ganará ahora de forma sustancial en intensidad, y por tanto en consecuencias prácticas. Seoane comenta así este punto: «El tema de la lucha de la luz contra las tinieblas, tan caro a los ilustrados, es también constante en los liberales, con un carácter más politizado» (1968: 143).

Y lamenta, a la sazón, García Malo el asentamiento geográfico en el que, por razones obvias, tuvieron que instalarse las Cortes; puesto que, según entiende, actúa en detrimento y merma de los efectos del plan de reformas y, a la par, de la publicidad de los debates y decisiones, verdadera obsesión para él:

¿Quién no conocerá que si las córtes se celebrasen en Madrid los resultados serian mucho mas prontos y felices, porque el influxo de sus operaciones se propagaria con mas rapidez del centro á la circunferencia [sic], que no de la circunferencia al centro?³² Pero ya que esto es imposible, á lo menos elijase un teatro mas seguro y mas amplio que la isla de Leon, donde no parezca que el congreso gusta de estar retirado para ocultar mejor en la oscuridad sus intenciones poco francas y generosas (1810a: 14).

Esta circunstancia de expandir cuanto más mejor el nuevo mensaje de las reformas políticas constituye, en su análisis, un bastión esencial para frenar las ansias desmedidas de poder; por eso «conviene siempre que la opinion pública se difunda y adquiera toda la

29 Aunque la situación, al menos unos meses antes, lejos de mostrarse halagüeña, parecía haber empeorado respecto de la etapa inmediatamente anterior. Así, Isidoro de Antillón proclamará con amargura su desencanto en un escrito fechado el 8 de diciembre de 1809, en el que se queja de la decisión del juez de imprenta Manuel de Lardizábal, por prohibir, previo dictamen desfavorable de un censor, la publicación de determinado papel; cuestión que para el referido Antillón resulta «un eslabon mas en la cadena de la esclavitud literaria, violencia á que llegaron los reglamentos de Melon, quando en tiempo de Godoy se le dio libre y ancha jurisdicción para bejar, mortificar y perseguir á los hombres de letras que no eran de su partido, ni disfrutaban de la proteccion del privado» (AHN, *Estado*, 22 D).

30 «La libertad aprobada estaba condicionada por la existencia de juntas y limitada a lo estrictamente político, dejando a salvo el pleno control ideológico de la Iglesia sobre todo lo que juzgase opuesto a la religión» (Fontana, 1983: 85).

31 «Por lo tanto, la verdadera clave de la cuestión de la libertad de imprenta es el concepto de opinión pública, que ya venía siendo un tema de importancia capital desde fines del siglo XVIII» (Mariscal Chicano, 1999: 94).

32 «Criterio este, propio de los *geómetras* a la francesa, en el cual tanto abundaba García Malo», según observa Oliver, quien ya con anterioridad había calificado el opúsculo de D. Ignacio como «sumamente curioso para la historia de las ideas revolucionarias», y le había dedicado, además, un comentario sustancialmente más amplio que el que otorga a otras publicaciones que, en parecida línea política, le habían precedido en España (1901: 529-532).

fuerza posible contra el despotismo y la tiranía de qualquiera persona ó cuerpo qe mande» (1810a: 13).³³

El concepto de «opinión pública»³⁴ pasa así a convertirse en una suerte de ejército en potencia, dispuesto a velar y defender siempre los avances conseguidos en materia de libertades. Miguel Domingo, impresor y, sobre todo amigo de nuestro autor, refiere a este propósito (1811: 14):

Ya varios ilustrados españoles, despues de decretada la libertad de la prensa, no solo han delatado á la opinion publica muchos y grandes abusos que exigen pronta y radical reforma, sino proclamado los derechos legitimos de la nacion y los verdaderos principios de la politica.³⁵

Además, es este un fenómeno que se alimenta a sí mismo, en un círculo virtuoso, de manera que la difusión de las nuevas ideas provoca una revitalización o regeneración en las instituciones, la cual, a su vez, requerirá también ser divulgada.³⁶

El hecho lamentable de que las Cortes se hallaran prácticamente confinadas en la isla de León, tal vez contribuyó a infundir, entre los liberales que se hallaban fuera de allí, un mayor y más fervoroso espíritu «misionero», habida cuenta de la trascendencia de lo que se predicaba:

No estamos en tiempo de obrar con misterio y sin franqueza; las córtes deben rodearse, por decirlo así, de todo el cúmulo posible de opinion pública, porque ella «hace temblar á los malvados y ambiciosos, y dá ánimo á los justos y moderados» (García Malo, 1810a: 13).

En este sentido la figura de Miguel Domingo parece alzarse en el modelo ideal de este tipo de persona comprometida y entregada por completo a su causa; así, al menos, nos lo pinta Miguel Oliver, en una visión colorista y dinámica de su diligente conducta:

Miguel Domingo era el espíritu emprendedor que hallaba recursos para todo, entusiasta «por la buena causa», siempre dispuesto al sacrificio, el primero en las manifestaciones y en allegar fondos, propagandista y anunciador infatigable a la moderna, que diariamente llenaba las esquinas de cartelones pregonando el nuevo folleto o la nueva obrilla, corriendo de aquí para allá en toda clase de fregados políticos y patrióticos (1901: 506).

³³ «Lo que distingue fundamentalmente la política liberal del absolutismo del Antiguo Régimen es su invocación a la opinión pública, su justificación en ella; ya no se gobierna en secreto, sino en la publicidad, tratando de convencer, de entusiasmar» (Seoane y Saiz, 2007: 65).

Por su parte, y respecto del precedente ilustrado, así como de la importancia cobrada por la opinión pública, Fernández Sebastián comenta, citando precisamente a García Malo, lo siguiente: «Pocos hechos indican más claramente la transferencia simbólica de la soberanía en 1810 a la asamblea gaditana que los repetidos requerimientos en el sentido de que “las Cortes deben rodearse, por decirlo así, de todo el cúmulo posible de opinión pública”» (2004: 377).

³⁴ Como tantas otras «novedades», parece que esta, igualmente, tuvo origen en la capital francesa (Ruiz, 2003: 65).

³⁵ Respecto de esta idea de opinión pública que llega casi a equipararse con la de soberanía nacional, apunta Moreno Alonso lo siguiente: «la expresión *opinión pública* se convirtió realmente en un principio fundamental de legitimidad. Llegó a establecerse por parte de algunos hasta una completa sinonimia entre “opinión pública” y “voluntad general”» (2010: 183). De modo parecido lo había explicado ya en otro trabajo anterior (2009: 215).

³⁶ Hocquelllet analiza así esta especie: «Fondamentalement, le principe de l'opinion publique consiste non seulement en un droit masi aussi en un devoir d'influer sur le gouvernement au moyen de la réflexion, de la discussion publique et collective. L'opinion publique apparaît comme la nouvelle autorité» (2004: 173).

Por eso mismo, no sorprendería en absoluto que algunos «activistas» liberales pudieran haber sido sacados de aquella remota isla, y estratégicamente trasladados a otros lugares de España, con el fin de influir lo máximo posible en la ciudadanía e insuflar las ideas constitucionales al mayor número de gente. Es el propio Miguel Oliver quien, si bien de forma precavida, sugiere la idea de un determinado plan que situaría a Antillón en Palma de Mallorca:

No tengo datos ciertos ni aun indicios materiales en que apoyar la siguiente suposición, a saber: que Antillón no vino a Palma por casualidad, antes bien parece escogido con estudio y cautelosamente a fin de operar en Mallorca una transformación política y preparar al país a favor del sistema constitucional que debían establecer las Cortes (1901: 490-491).³⁷

En este importante proyecto —de haber resultado hecho cierto— tampoco debió de resultar baladí la colaboración de Miguel Domingo, tal y como recoge el mismo Oliver hilvanando este extremo con la tesis anterior:

Como figura de gran relieve en aquellos días hay que contar al impresor valenciano Miguel Domingo, cuya llegada a Palma coincidió con la de Antillón, no sé si por sugestión de éste o por mera casualidad. Es lo cierto que Domingo fue el hombre más visible de la campaña que se emprendió después (1901: 505).

Y si es que en realidad existía un concreto propósito maquinado por alguien, ¿por qué no sumar a estos dos personajes la figura también de nuestro autor?, puesto que, amigo y camarada de los dos, formará con ellos un triplete formidable en cuanto al sólido arraigo en unos idénticos principios, la ejemplar tenacidad en su ejecución y una constante e infatigable producción de obras con las que propagarlos por doquier.

La teoría de Oliver no parece, desde luego, nada descabellada, y menos aún si la conectamos con el testimonio de cierto presbítero reaccionario que, remitiéndose a las diversas actuaciones de los liberales en el Cádiz de 1810, efectúa la siguiente manifestación, recogida en acta notarial:

qe. sin duda habia un plan secreto à qe. se conformaban todos estos clubs y sugetos, pues siempre habian estado muy unidos en opinión, y lo qe. uno decia en cualquiera pte, luego se aprobaba en todas, y por todos los liberales; qe. de estos clubs salian propagandistas á las Provincias p^a formar la opinion publica, como ellos decian.³⁸

El propio Francisco José Molle, que así se llamaba el sacerdote en cuestión, nos regala en el mismo documento una sabrosa descripción de la frenética actividad desplegada por el bando liberal, aunque quizá en algún punto exagerada o deformada a cuenta, precisamente, de su juicio desaprobatorio para con dicho grupo:

³⁷ De Jaime Lorén abunda en el asunto cuando, acerca de Antillón, anota lo que sigue: «Premio de sus esfuerzos fue el nombramiento de oidor de la Audiencia de Mallorca, cargo del que tomó posesión el 19 de junio de 1810, con la misión tácita también de mantener vivo en las islas el espíritu liberal» (1995: 103).

³⁸ Esta declaración se verificó el 24 de julio de 1814, ante el escribano de Cádiz Manuel Eugenio Sánchez de Escariche, actuario en asuntos de la Comisión de Policía, y se conserva en AHN, *Diversos-Coleccionables*, 118, n.º 2, f. 34 r.

qe. le constaba qe. esta faccion se componía de las personas siguientes: Muñoz Torrero, Oliveros, Toreno, Argüelles, Calatrava, Zumalacarregui, Gallardo, Corradi, Golfín, Navarro, los Noblejas, Villanueva y Antillon, y ótras muchas personas, entre ellas Quintana, y su hermano el Poeta, los qe. eran conocidos como Coriféos en las Cortes en los Cafees, y demás Sitios publicos, donde ganaban y dirigian à sus prosélitos; y los qe. no eran Diputados, promobian desde las Galerías el desor^n con palmadas y palabras injuriosas contra los Diputados: qe. le constaba igualm.te qe. habia varios clubs qe. se correspondian entresi, y preparaban las materias qe. se habian de tratar en las Cortes convidandose mutuam.te p^a. asistir a ellas a sostener el partido, tales eran el Café de Apolo donde se formó Causa à nuestro amado Soberano [...] (ff. 33r. y v. y 34r.).

Tal y como se desprende de esta manifestación, podemos comprobar de primera mano cómo toda aquella «unidad de acción» del sector liberal, propugnada en letra impresa, no se quedaba solo en el papel, sino que con la propia conducta personal de sus promotores se daba razón, también en la calle, del decisivo alcance de la renovación política emprendida por un conjunto de individuos, palmariamente resuelto y audaz, y que, aunque bastante minoritario, acabó resultando imparabile en su cometido.³⁹

CONCLUSIÓN

Las inquietudes sociales de García Malo, tan firmes como demostradas a lo largo de toda su entera producción artística, se abren ahora, entre los estragos de una guerra y la construcción de un Estado, a un horizonte completamente nuevo.⁴⁰ De ahí que, hallándose plenamente convencido, como buen ilustrado que fue, de la obligación que tiene la literatura de cooperar en la perfección del individuo y de la sociedad, persistiera en confiar en el vehículo de las letras como el más apropiado para sus fines; y que aquella su antigua preocupación por inculcar, especialmente en los jóvenes, unas determinadas virtudes, en aras siempre del objetivo primordial de conseguir la felicidad, se transforme en estos tiempos insólitos en una tenaz dedicación por elaborar propuestas sobre la estructura a través de la cual, y para general beneficio de todos, debiera regirse el Estado.⁴¹ «Todo escrito debe tener por objeto la utilidad pública» (18rob: s.n.), reclama rotundo. Y al servicio de dicho interés común, a la búsqueda de un mundo mejor, no sólo gastó su tiempo, esfuerzo y salud, sino que también le dedicó, con aplicación, los recursos propios de su oficio de escritor.⁴²

Además, estamos persuadidos de que su aportación a la causa hubiera resultado mucho mayor si en su camino no se hubiese cruzado la larga y cruel enfermedad que,

39 Suárez lo sintetiza así: «en el breve espacio de tres años y medio un grupo compacto, hábil y con clara conciencia del fin que perseguía desarticuló todas las estructuras del Antiguo Régimen» (1982: 132).

40 «Los años 1808-1814 significaron una drástica ruptura en la historia española [...]. Nada volvería a ser igual tras ese sexenio» (Álvarez Junco, 2010: 432).

41 Esta intención encajará de lleno entre los presupuestos que caracterizaron a los autores de su generación y que, oportunamente, explica Dérozier: «Todos los escritores de los años 1788-1808 (porque, efectivamente, después de esta fecha las agitaciones o las represiones políticas no permiten hablar tan sencillamente) son poetas, pero fuera del arquetipo admitido hasta entonces; son historiadores, eruditos, periodistas y hombres políticos. Es decir, que la “literatura”—para usar un término amplio pero hartamente ambiguo— es para ellos y a lo largo de su vida lo que han querido que sea: un medio y no un fin» (1991: 391).

42 Como acertadamente apuntan Palacios Fernández y González Troyano: «Eran años en los que la literatura y la política vivieron en plena simbiosis, y una y otra, recibiendo préstamos mutuos» (2004: 322).

finalmente, terminó con su vida el 25 de junio de 1812.⁴³ Será precisamente Antillón (casi con toda certeza autor de «Necrología. Muerte de D. Ignacio García Malo», en la *Aurora patriótica mallorquina* de 1 de julio de 1812) el destinado a reconocer el celo de D. Ignacio por la razón y la libertad, así como a descubrir las consecuencias negativas que le acarrearó su tesón en tales empeños, puesto que

le atrajo en el año ultimo unos pocos enemigos que no respetaron su moderación y su sabiduría en algunas disputas literarias, donde cruzandose el interes de cuerpo, de clase ó de fortuna, es muy comun ver desenfrenadas las pasiones de los que temen perder, y zaheridos con empeño y ultrages los ciudadanos mas beneméritos ó mejor intencionados.⁴⁴

Y atendiendo a la información que nos facilita el mismo Antillón en el punto en el que habla de «ocho meses de dolores incesantes», debemos remontar los padecimientos físicos de García Malo, al menos en una fase realmente aguda, al mes de octubre de 1811. De ahí que la promulgación de la Constitución, tres meses antes de su fallecimiento, a buen seguro que hubo de suponerle una de sus últimas, aunque, quizá también, una de sus mayores alegrías. Porque nos imaginamos que al hecho notoriamente manifiesto de su adhesión a la cruzada política, por fin triunfante, habría de sumarse, allá en lo más profundo de su alma de escritor, la satisfacción de haber contribuido al nacimiento de dicha ley fundamental o, mejor mirado, por haber alumbrado la más importante de sus obras.⁴⁵

Cierto es que la Historia de la Literatura jamás le adjudicará a él su autoría (una multitud de criterios técnicos y categoriales lo estorba), como tampoco se la podrá adscribir a Quintana, ni a Antillón, ni a Miguel Domingo, ni a tantos otros que, de una u otra manera, hicieron lo imposible por sacar adelante aquel tratado constitucional; pero nada impide pensar que cada uno de ellos sintiera, en su fuero interno, el orgullo de haber participado en «la obra mas sublime del entendimiento humano» (Domingo, 1811: 12), en uno de los textos hispanos más relevantes dados a la imprenta en la Historia de España.

BIBLIOGRAFÍA

- ALCALÁ GALIANO, ANTONIO (1878), *Recuerdos de un anciano*, Madrid, Imprenta Central.
- ÁLVAREZ JUNCO, JOSÉ (2010), «La guerra de la Independencia y el surgimiento de España como nación», en Emilio La Parra López (ed.), *La guerra de Napoleón en España. Reacciones, imágenes, consecuencias*, Alicante, Casa de Velázquez, Universidad de Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, pp. 427-444.
- ANÓNIMO (1811), «Prólogo de un apasionado al autor», en Canga Argüelles, José (1811), *Reflexiones sociales o idea para la constitución española, que un patriota ofrece a los representantes de Cortes. Por D.J.C.A.*, Valencia, Imprenta de José Estevan.
- ARTOLA GALLEGO, MIGUEL (1975), *Los orígenes de la España contemporánea*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, t. 1.

⁴³ El acta de defunción se halla registrada en el libro de la iglesia de Santa Cruz, de Palma de Mallorca (Archivo Diocesano de Palma de Mallorca, sig. 1/73/D 19, inscripción nº 37, de 25 de junio de 1812, f. 7v.), y ha sido publicada por Guillermo Carnero en varios de sus trabajos (1996: 9-10).

⁴⁴ Posiblemente se está refiriendo Antillón a la larga y agria polémica suscitada en Palma de Mallorca en mayo de 1811, en la que García Malo intervino, con, al menos, un sueto de cuatro páginas (1811a); en el que aprovecha, además de para defender a su amigo Antillón, para cantar una vez más las excelencias de la libertad.

⁴⁵ A ello podría sumarse la grata sensación de que sus consideraciones de alguna forma habían influido en los constituyentes, cuestión que no tenía del todo clara al concluir el primero de sus ensayos: «suspendo estas reflexiones, hasta que [...] pueda calcular si serán útiles las que tengo hechas y haga en el retiro de mi gabinete» (1810a: 41-42).

- CALVO DE ROZAS, LORENZO (2004), *Proposición de Calvo de Rozas de convocatoria de las Cortes y elaboración constitucional*, de 15 de abril de 1809, Alicante. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.
- CANGA ARGÜELLES, JOSÉ (1811), *Reflexiones sociales o idea para la constitución española, que un patriota ofrece a los representantes de Cortes. Por D.J.C.A.*, Valencia, Imprenta de José Estevan.
- CANTOS CASENAVE, MARIETA Y SÁNCHEZ HITA, BEATRIZ (2009), «Escritoras y periodistas ante la constitución de 1812 (1808-1823)», *Historia constitucional*, nº 10, <http://www.historiaconstitucional.com>, pp. 137-179.
- CARNERO, GUILLERMO (1996), «Datos para la biografía del novelista dieciochesco Ignacio García Malo (1760-1812)», *Hispanic Review*, volume 64-1, Winter, pp. 1-18.
- DÉROZIER, ALBERT (1968), *Martín de Garay ou le libéralisme des compromissions. Contribution aux recherches sur le libéralisme en Espagne au XIX siècle*; Paris, Annales Littéraires de l'Université de Besançon. Vol. 100.
- (1970a), *Manuel Josef Quintana et la naissance du libéralisme en Espagne*. Tome II. *Appendices. Documents inédits et oubliés*, Paris, Annales Littéraires de l'Université de Besançon.
- (1970b), «L'évolution irréversible de la littérature espagnole entre 1789 et 1823. (Comment l'histoire modifie la littérature, pour lui permettre de porter un message explicite)». En Roger Barny, Albert Dérozier, Marita Gilli, Aimé Guedj, Pierre Lantz y André Rault, *La révision des valeurs sociales dans la littérature européenne à la lumière des idées de la Révolution française*, Paris, Annales Littéraires de l'Université de Besançon, pp. 163-190.
- (1975), *Escritores políticos españoles (1789-1854)*, Madrid, Ediciones Turner.
- (1978), *Manuel José Quintana y el nacimiento del liberalismo en España*, Madrid, Ediciones Turner.
- (1991), «Visión cultural e ideológica», 3ª parte de *Centralismo, Ilustración y agonía del Antiguo Régimen (1715-1833)*, tomo VII de la *Historia de España*, Barcelona, Labor, S.A., 1980, 2ª edición, 13ª reimpresión.
- DOMINGO, MIGUEL (1811), «Advertencia del editor», en Ignacio García Malo, *La política natural*, Palma de Mallorca, Imprenta de Miguel Domingo.
- FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, JAVIER (2004), «El imperio de la opinión pública según Álvaro Flórez Estrada», en Joaquín Varela Suanzes-Carpegna (coord.), *Álvaro Flórez Estrada (1766-1853), política, economía, sociedad*, Oviedo, Junta General del Principado de Asturias, pp. 335-398.
- FERNÁNDEZ SEGADO, FRANCISCO (2004), «La libertad de imprenta en las Cortes de Cádiz», *Revista de Estudios Políticos (Nueva Época)*, nº 124, pp. 29-54.
- FONTANA, JOSEP (1983), *La crisis del Antiguo Régimen 1808-1833*, Barcelona, Editorial Crítica.
- GARCÍA MALO, IGNACIO (1788), «Discurso preliminar», en HOMERO, *Iliada de —, traducida del griego en versos endecasílabo castellano por D. —.*, Madrid, Pantaleón Aznar, t. 1.
- (1810a), *Reflexiones sobre los puntos más importantes en que deben ocuparse las Cortes. Con un apéndice sobre los fueros de Aragón acerca de la libertad de imprenta*, Palma de Mallorca, Miguel Domingo.
- (1810b), *Los derechos de la soberanía nacional. Contra el despotismo y la hipocresía*. Palma de Mallorca, Imprenta Real.
- (1811a), *Respuesta a la carta del ciudadano militar publicada en el día de ayer* [19 de mayo], Palma de Mallorca, Imprenta de Miguel Domingo.
- (1811b), *La política natural o discurso sobre los verdaderos principios del gobierno*, Palma de Mallorca, Imprenta de Miguel Domingo.
- (1995), *Voz de la Naturaleza*. Selección, estudio preliminar y notas de Guillermo Carnero, Madrid, Editorial Tàmesis.
- HOCQUELLET, RICHARD (2004), «L'invention de la modernité par la presse. La constitution de l'opinion publique en Espagne au début de la Guerre d'Indépendance», en Javier

Fernández Sebastián et Joëlle Chassin (coords.), *L'Avènement de l'opinion publique. Europe et Amérique, XVIII-XIX siècles*, París, L'Harmattan, pp. 163-180.

- JAIME LORÉN, José M^a de (1995), *Isidoro de Antillón y Marzo. Nuevas noticias*, Calamocha (Teruel), edición del autor.
- JOVELLANOS, Gaspar y MARQUÉS DE CAMPO SAGRADO (1810), En *Representación dirigida desde Muros de Noya en marzo de 1810. Al Consejo Supremo de Regencia, por los Vocales de la Junta Central Don — y —; y extendida por el primero*, Mallorca, Melchor Guasp.
- MARISCAL CHICANO, Iván (1999). «Reflexiones sobre la libertad de imprenta y la opinión pública a través de las páginas de *El conciso*», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, nº 7, pp. 93-100.
- MARTÍNEZ QUINTEIRO, María Esther (1977), *Los grupos liberales antes de las Cortes de Cádiz*, Madrid, Narcea, S.A. de Ediciones.
- MARTÍNEZ TORRÓN, Diego (1995), *Manuel José Quintana y el espíritu de la España liberal (con textos desconocidos)*, Sevilla, Ediciones Alfar.
- MORENO ALONSO, Manuel (1989), *La generación española de 1808*, Madrid, Alianza Editorial.
- (2001), *Las Cortes de Cádiz*, Málaga, Editorial Sarriá.
- (2009), «La presse de guerre à Séville. Le combat politique pour la conquête de l'opinion publique», en Gérard Dufour et Elisabel Larriba (dir.), *L'Espagne en 1808. Régénération ou révolution?*, Aix-en-Provence, Publications de l'Université de Provence, pp. 207-220.
- (2010), *El nacimiento de una nación. Sevilla, 1808-1810. La capital de una nación en guerra*, Madrid, Cátedra.
- OLIVER, Miguel S[antos] (1901), *Mallorca durante la primera revolución (1808 a 1814)*, Palma, Imprenta de Amengual y Muntaner.
- PALACIOS FERNÁNDEZ, Emilio y GONZÁLEZ TROYANO, Alberto (2004), «La pluralidad y la polémica: ensayistas y políticos de 1789 a 1833», en Joaquín Álvarez Barrientos (ed.), *Se hicieron literatos para ser políticos. Cultura y política en la España de Carlos IV y Fernando VII*, Cádiz, Servicio de publicaciones de la Universidad de Cádiz, pp. 271-329.
- PONS, André (2002), *Blanco White y España*, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, Universidad de Oviedo.
- PORTILLO VALDÉS, José María (2000), *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*. BOE, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- RUIZ TORRES, Pedro (2003), «Las bases sociales de la Ilustración», en Josep Lluís Barona, Javier Moscoso y Juan Pimentel, (eds.), *La Ilustración y las ciencias: para una historia de la objetividad*, Valencia, Universitat de València, pp. 53-67.
- SEOANE, María Cruz (1968), *El primer lenguaje constitucional español (Las Cortes de Cádiz)*, Madrid, Editorial Moneda y Crédito.
- SEOANE, María Cruz y SAIZ, María Dolores (2007), *Cuatro siglos de periodismo en España. De los avisos a los periódicos digitales*, Madrid, Alianza Editorial.
- SUÁREZ, Federico (1982), *Las Cortes de Cádiz*, Madrid, Ediciones Rialp.